Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LOS RÍOS
RECEPCIÓN / TOMA RAZÓN
20 FEB. 2018
JURÍDICA ☐ UPAF ☐

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN AFECTA Nº** 00014

**VALDIVIA,** 20 FEB. 2018

**VISTOS:**

1. El convenio de transferencia de fecha 16 de febrero 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, destinado a ejecutar el programa **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2018" código BIP 30484911-0,** por un monto de **M$513.000.-**

2. Que en sesión ordinaria N° 312 celebrada el día 01 de febrero de 2018, el Consejo Regional de Los ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, validar ajuste a presupuesto de operación y gobernanza 2017 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (se adjunta presupuesto con las partidas ajustadas), lo cual consta en certificado N° 37 de fecha 05 de febrero 2018 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.

3. Que en sesión ordinaria N° 312 celebrada el día 01 de febrero de 2018, El Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, validar presupuesto de operación y gobernanza 2018 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (se adjunta presupuesto aprobado), lo cual consta en Certificado N° 38 de fecha 05 de febrero 2018 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo regional de Los Ríos, por un monto total de $575.000.000.-

4. La Ley de Presupuesto N° 21.053 vigente para el año 2018, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de $513.000.000.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

5. La circunstancia que hoy sólo existe disponibilidad presupuestaria con el objeto descrito hasta $513.000.000.-, motivo por el cual el convenio asciende a esa suma, pudiendo modificarse con posterioridad, una vez que exista disponibilidad presupuestaria de los $62.000.000.- adicionales aprobados por el Consejo Regional de Los Ríos que totalizarán $575.000.000.-

6. El Certificado de Visación N° 12 de Programas de Transferencia de fecha 08 de febrero de 2017, mediante el cual el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentran con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión

7. De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 145 de 08/02/2017 de la División de Análisis y Control de Gestión y Analista, **los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2018 al 28 de febrero 2019.**

8. Lo disponibilidad presupuestaria contenida en la Ley Nº 21.053 de Presupuesto para el sector público año 2018.

9. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.

10. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

**11.**El Decreto N°723 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Art. 1° de la LOC. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Pública, que nombra al Intendente Subrogante de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

**1°APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 16 de febrero 2018, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, denominado **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL 2018",** cuyo tenor es el que sigue:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**
**ENTRE**
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**
**Y**
**CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNAZA 2018" DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**

En Valdivia, 16 de febrero 2018, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS,** R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE",** persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional (S) en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS GALLARDO SALAZAR**, cédula de identidad N° 4.515.186-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO,** en adelante **"Entidad Receptora"**, R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2° Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de Recursos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

**1.-** Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capitulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.

**2.-** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:

a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.

b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.

**3.-** Que en sesión ordinaria N°312 celebrada el día 01 de febrero de 2018, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, validar ajuste a presupuesto de operación y gobernanza 2017 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (se adjunta presupuesto con las partidas ajustadas), lo cual consta en Certificado N° 37 de fecha 05 de febrero 2018 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.

**4.-** Que en sesión ordinaria N°312 celebrada el día 01 de febrero de 2018, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, validar presupuesto de operación y gobernanza 2018 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (se adjunta presupuesto aprobado), lo cual consta en Certificado N° 38 de fecha 05 de febrero 2018 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.

**5.-** La Ley de Presupuesto N° 21.053 vigente para el año 2018, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de $ 513.000.000.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

**6.-** El Certificado de Visación N° 12 de Proyectos de Transferencia de fecha 08 de febrero de 2018, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.

**7.-** De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 145 de 08/02/2018 de la División de Análisis y Control de Gestión y Analista, **los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2018 al 28 de febrero 2019.**

**SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.**

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **$513.000.000.-** (quinientos trece millones pesos), los que deberán ser destinados por **"Entidad Receptora"** a la ejecución del **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2018",** en adelante el Programa.

**"LA CORPORACIÓN"** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional",** se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

**"El Gobierno Regional",** además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

**TERCERO: PROGRAMA.**

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

**CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.**

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al **Gobierno Regional"** autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas **"LA CORPORACIÓN"** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **"GORE".** En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del **"GORE"**

**QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN",** no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

**SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**La División de Análisis y Control de Gestión** deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Res. N° N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, cada "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DACG.

Por lo anterior, cada Entidad Receptora, deberá enviar "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en original.** Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de cada "Entidad Receptora". Esto sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición,** cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio.

Las Entidades receptoras deberán rendir cuenta al GORE/DACG, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendici6n de Cuentas.

**SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.**

En conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

**OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.**

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

La Personería del Gobernador de la Provincia del Ranco, don Luis Sergio Gallardo Salazar, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, como Intendente Subrogante, consta en el Decreto N°723 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Art. 1° de la LOC. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don Marco Antonio Ide Mayorga, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión n° 8 de su Directorio de fecha 17 de diciembre de 2015. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos y su Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Antonio Ide Mayorga.

**2° TRANSFIÉRASE** a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, el monto de $513.000.000.- (quinientos trece millones pesos) con cargo al presupuesto 2018 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto imputado, **el total** corresponden para el año 2018; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

**3° INTRÚYASE** a Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

**4° IMPÚTESE** el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelvo anterior al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2018, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 1, Asig. 006.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL * INTENDENTE * REGION DE LOS RIOS

**LUIS GALLARDO SALAZAR**
**INTENDENTE (S)**
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**AGV/ PHB/ MPM/ cap.**

DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
3. Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
4. Depto. Finanzas.
5. Depto. Jurídico.
6. Inversiones.
7. Archivo Oficina de Partes.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

0 8 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE
LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
13 03 2018

NATALIA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

Folio E-1127.-

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**
**Y**
**CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2018" DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**

---

En Valdivia, 16 FEB. 2018 ....., comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS,** R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE",** persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional (S) en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS GALLARDO SALAZAR**, cédula de identidad N° 4.515.186-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO,** en adelante **"Entidad Receptora"**, R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2° Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de Recursos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

**1.-** Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capitulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.

**2.-** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:

a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.

b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.

**3.-** Que en sesión ordinaria N°312 celebrada el día 01 de febrero de 2018, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, validar ajuste a presupuesto de operación y gobernanza 2017 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (se adjunta presupuesto con las partidas ajustadas), lo cual consta en Certificado N° 37 de fecha 05 de febrero 2018 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.

**4.-** Que en sesión ordinaria N°312 celebrada el día 01 de febrero de 2018, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, validar presupuesto de operación y gobernanza 2018 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (se adjunta presupuesto aprobado), lo cual consta en Certificado N° 38 de fecha 05 de febrero 2018 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.

**5.-** La Ley de Presupuesto N° 21.053 vigente para el año 2018, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de $ 513.000.000.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

**6.-** El Certificado de Visación N° 12 de Proyectos de Transferencia de fecha 08 de febrero de 2018, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.

**7.-** De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 145 de 08/02/2018 de la División de Análisis y Control de Gestión y Analista, **los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2018 al 28 de febrero 2019.**

## SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **$513.000.000.-** (quinientos trece

millones pesos), los que deberán ser destinados por **"Entidad Receptora"** a la ejecución del **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2018",** en adelante el Programa.

**"LA CORPORACIÓN"** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional",** se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

**"El Gobierno Regional",** además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

## TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

## CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al **Gobierno Regional"** autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas **"LA CORPORACIÓN"** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **"GORE".** En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del **"GORE"**

## QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN",** no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en

las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

**SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**La División de Análisis y Control de Gestión** deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Res. N° N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, cada "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DACG.

Por lo anterior, cada Entidad Receptora, deberá enviar "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en original.** Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de cada "Entidad Receptora". Esto sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición,** cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio.

Las Entidades receptoras deberán rendir cuenta al GORE/DACG, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendici6n de Cuentas.

## SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

## OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

## NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

## DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

La Personería del Gobernador de la Provincia del Ranco, don Luis Sergio Gallardo Salazar, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, como Intendente Subrogante, consta en el Decreto N°723 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Art. 1° de la LOC. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don Marco Antonio Ide Mayorga, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión n° 8 de su Directorio de fecha 17 de diciembre de 2015. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos y su Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Antonio Ide Mayorga.

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGION DE LOS RIOS

**LUIS GALLARDO SALAZAR**
**Intendente (S)**
**Gobierno Regional de Los Ríos**

Corporación Regional de Desarrollo Productivo Vice - Presidente Directorio Región de Los Ríos

**MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**
**Primer Vicepresidente**
**Corporación Regional de Desarrollo Productivo – Región de Los Ríos**

**AGV/ PHB/ SPM/ cap.**

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS